

NSV/MGS/maa



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

**REGULARIZA CONTRATO DE
ARRENDAMIENTO ENTRE LA
UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO Y LA
FUNDACIÓN NACIONAL DEL COMERCIO
PARA LA EDUCACIÓN**

CONCEPCIÓN, 20 SEP 2017

DECRETO UNIVERSITARIO EXENTO Nº10541

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley Nº 18.744 que crea la Universidad del Bío-Bío; en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1, de Educación, de 1989 que aprobó los Estatutos de esta Corporación; en la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo, de Educación Nº 343, de 2014; y lo prevenido en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1.- El Ord. Nº 43/2017, de fecha 30 de agosto del presente año, de la Sra. Directora General de Comunicación Estratégica.

2.- La necesidad de realizar una adecuada difusión de las actividades universitarias.

DECRETO:

REGULARÍZASE en todas sus partes el adjunto Contrato de Arrendamiento, suscrito entre la Universidad del Bío-Bío y la Fundación Nacional del Comercio para la Educación, para el arrendamiento de un espacio, con la finalidad de instalar un letrero publicitario, en la forma y bajo las condiciones que en dicho documento se indican, cuyo texto es el siguiente:

COMIENZO DE TRANSCRIPCIÓN:

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Chillán, a 20 SEP 2017, entre la **UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO**, representada por su Rector don **HÉCTOR GUILLERMO GAETE FERES**, cédula nacional de identidad Nº [REDACTED], con domicilio en Avenida Collao Nº 1202, Concepción; en adelante "la Universidad" y la **Fundación Nacional del Comercio para la Educación**, representada por su Gerente General don **JOSÉ MANUEL FERNÁNDEZ SOLAR**, cédula nacional de identidad Nº [REDACTED] domiciliado en Avenida Libertad [REDACTED] de la ciudad de Chillán en adelante LA ARRENDADORA; se conviene el siguiente contrato de arrendamiento:

REGULARIZA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
FUNDACIÓN NACIONAL DEL COMERCIO PARA LA EDUCACIÓN
Página 1 de 3

Sede Concepción

Avda. Collao Nº1202 Casilla 5-C Fonos: (56-41)731200 Fono/Fax: (56-41)731040 - VIII Región - Chile

Sede Chillán

Avda. Andrés Bello s/n Casilla 447 Fono/Fax: (56-42)203000 - VIII Región - Chile

E-mail: ubb@ubiobio.cl

www.ubiobio.cl

PRIMERO: La arrendadora declara ser actualmente la administradora del Instituto Superior de Comercio y también de la propiedad raíz ubicada en Avenida Libertad N° 125, en Chillán, donde se encuentra ubicado dicho Instituto. Por su parte, "la Universidad", tiene instalado un letrero publicitario en la propiedad antes señalada.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, la arrendadora da en arrendamiento a la Universidad del Bío-Bío, para quien acepta su representante, una superficie de terreno de 24 metros cuadrados, ubicado en el sector nororiente del inmueble señalado en la cláusula anterior, donde se encuentra una estructura metálica e instalada en ella un letrero publicitario de la Universidad, con vista a la Avenida O'Higgins.

TERCERO: El presente contrato comenzó a regir a contar del 01 de Julio de 2017 y lo estará hasta el 31 de Julio de 2018, sin perjuicio de lo que se dirá en la cláusula quinta.

En todo caso, al término del contrato, la Universidad deberá retirar tanto el letrero publicitario como la construcción en que ésta se encuentra, bienes que declaran las partes ser de exclusiva propiedad de la Universidad.

CUARTO: La renta por este arriendo será la suma de \$133.461.- (ciento treinta y tres mil cuatrocientos sesenta y un pesos), mensuales, suma que se pagará a fines de cada mes, debiendo previamente la arrendadora emitir la correspondiente factura.

La renta señalada se reajustará cada seis meses en la misma proporción que varíe el Índice de Precios al Consumidor (IPC), en los seis meses anteriores.

QUINTO: Al vencimiento del plazo estipulado en la cláusula tercera, el contrato se renovará automáticamente por periodos de un año, a menos que cualquiera de las partes manifieste su intención de ponerle término mediante carta certificada dirigida al domicilio de la otra con a lo menos treinta días de anticipación a dicha fecha.

SEXTA: La arrendadora se compromete a dar las facilidades necesarias, permitiendo el libre acceso de quienes instalen o eventualmente deban reparar o cambiar el referido letrero, como asimismo de quienes deban ingresar para su correspondiente mantención.

También se compromete a proporcionar la energía eléctrica para la iluminación del letrero publicitario, si el arrendatario lo solicita, siendo en todo caso de cargo de la Universidad el costo en electricidad.

SÉPTIMA: Asimismo, la arrendadora, se compromete a no autorizar la instalación de otra publicidad o cualquier elemento material en su respectivo sitio que obstaculice la visibilidad del letrero publicitario de la Universidad del Bío-Bío.



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

OCTAVA: Se obliga la Universidad del Bío-Bío, a mantener en buen estado el letrero instalado y reparar a su costo cualquier desperfecto que experimente en su estructura o pintura.

NOVENA: Las partes constituyen domicilio en la ciudad de Chillán, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMA: La personería del Sr. Rector de la Universidad del Bío-Bío, consta en el Decreto Supremo de Educación N° 343/2014.

DÉCIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en dos ejemplares, de igual tenor y fecha, quedando uno en poder cada parte contractual.

En comprobante, firman

HECTOR GUILLERMO GAETE FERES
RECTOR
UNIVERSIDAD DEL BÍO – BÍO

JOSÉ MANUEL FERNÁNDEZ SOLAR
FUNDACIÓN NACIONAL
DEL COMERCIO PARA LA EDUCACION

IMPÚTESE los gastos al ítem 12241 “Arriendo de Inmueble” del Presupuesto Universitario vigente.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

HÉCTOR GUILLERMO GAETE FERES, RECTOR

conocimiento, por orden del Sr. Rector.

Lo que transcribo a Ud., para su

Saluda a Ud.,



LUIS RICARDO PONCE SOTO
SECRETARIO GENERAL

Sede Concepción

Avda. Collao N°1202 Casilla 5-C Fonos: (56-41)731200 Fono/Fax: (56-41)731040 - VIII Región - Chile

Sede Chillán

Avda. Andrés Bello s/n Casilla 447 Fono/Fax: (56-42)203000 - VIII Región - Chile

E-mail: ubb@ubiobio.cl

www.ubiobio.cl



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Chillán, a 20 SEP 2017, entre la **UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO**, representada por su Rector don **HÉCTOR GUILLERMO GAETE FERES**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] con domicilio en Avenida Collao N° 1202, Concepción; en adelante "la Universidad" y la **Fundación Nacional del Comercio para la Educación**, representada por su Gerente General don **JOSÉ MANUEL FERNÁNDEZ SOLAR**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] domiciliado en Avenida Libertad N° 125, de la ciudad de Chillán en adelante LA ARRENDADORA; se conviene el siguiente contrato de arrendamiento:

PRIMERO: La arrendadora declara ser actualmente la administradora del Instituto Superior de Comercio y también de la propiedad raíz ubicada en Avenida Libertad N° 125, en Chillán, donde se encuentra ubicado dicho Instituto. Por su parte, "la Universidad", tiene instalado un letrero publicitario en la propiedad antes señalada.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, la arrendadora da en arrendamiento a la Universidad del Bío-Bío, para quien acepta su representante, una superficie de terreno de 24 metros cuadrados, ubicado en el sector nororiente del inmueble señalado en la cláusula anterior, donde se encuentra una estructura metálica e instalada en ella un letrero publicitario de la Universidad, con vista a la Avenida O'Higgins.

TERCERO: El presente contrato comenzó a regir a contar del 01 de Julio de 2017 y lo estará hasta el 31 de Julio de 2018, sin perjuicio de lo que se dirá en la cláusula quinta.

En todo caso, al término del contrato, la Universidad deberá retirar tanto el letrero publicitario como la construcción en que ésta se encuentra, bienes que declaran las partes ser de exclusiva propiedad de la Universidad.

CUARTO: La renta por este arriendo será la suma de \$133.461.- (ciento treinta y tres mil cuatrocientos sesenta y un pesos), mensuales, suma que se pagará a fines de cada mes, debiendo previamente la arrendadora emitir la correspondiente factura.

La renta señalada se reajustará cada seis meses en la misma proporción que varíe el Índice de Precios al Consumidor (IPC), en los seis meses anteriores.

QUINTO: Al vencimiento del plazo estipulado en la cláusula tercera, el contrato se renovará automáticamente por periodos de un año, a menos que cualquiera de las partes manifieste su intención de ponerle término mediante carta certificada dirigida al domicilio de la otra con a lo menos treinta días de anticipación a dicha fecha.



Sede Concepción
Avda. Collao N°1202 Casilla 5-C Fonos: (56-41)731200 Fono/Fax: (56-41)731040 - VIII Región - Chile

Sede Chillán
Avda. Andrés Bello s/n Casilla 447 Fono/Fax: (56-42)203000 - VIII Región - Chile

E-mail: ubb@ubiobio.cl
www.ubiobio.cl



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

SEXTA: La arrendadora se compromete a dar las facilidades necesarias, permitiendo el libre acceso de quienes instalen o eventualmente deban reparar o cambiar el referido letrero, como asimismo de quienes deban ingresar para su correspondiente mantención.

También se compromete a proporcionar la energía eléctrica para la iluminación del letrero publicitario, si el arrendatario lo solicita, siendo en todo caso de cargo de la Universidad el costo en electricidad.

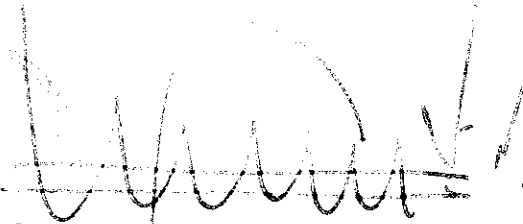
SÉPTIMA: Asimismo, la arrendadora, se compromete a no autorizar la instalación de otra publicidad o cualquier elemento material en su respectivo sitio que obstaculice la visibilidad del letrero publicitario de la Universidad del Bío-Bío.


OCTAVA: Se obliga la Universidad del Bío-Bío, a mantener en buen estado el letrero instalado y reparar a su costo cualquier desperfecto que experimente en su estructura o pintura.

NOVENA: Las partes constituyen domicilio en la ciudad de Chillán, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMA: La personería del Sr. Rector de la Universidad del Bío-Bío, consta en el Decreto Supremo de Educación N° 343/2014.

DÉCIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en dos ejemplares, de igual tenor y fecha, quedando uno en poder cada parte contractual.


HÉCTOR GUILLERMO GAETE FERES
RECTOR
UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO


FUNDACIÓN EDUCACIONAL COMERCIO
JOSÉ MANUEL FERNÁNDEZ SOLAR
FUNDACIÓN NACIONAL
DEL COMERCIO PARA LA
EDUCACIÓN

FECHA: _____

FECHA: _____

Sede Concepción

Avda. Collao N°1202 Casilla 5-C Fonos: (56-41)731200 Fono/Fax: (56-41)731040 - VIII Región - Chile

Sede Chillán

Avda. Andrés Bello s/n Casilla 447 Fono/Fax: (56-42)203000 - VIII Región - Chile

E-mail: ubb@ubiobio.cl

www.ubiobio.cl

DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA

ORD.: N° 43.-

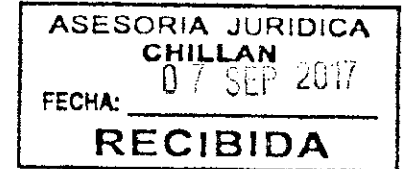
ANT.: No hay

MAT.: Solicita elaboración propuesta de Decreto

Concepción, agosto 30 de 2017.

DE : SRA. PÍA LINDEMANN VAROLI
DIRECTORA GENERAL DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA

A : SR. NELSON SANDDVAL VÁSQUEZ
ABOGADO DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA, CHILLÁN



Estimado Señor Sandoval:

Junto con saludar, solicito su importante colaboración en lo que vengo a exponer;

Durante el mes de Julio del presente año se realizó a través de intranet, una solicitud de trabajo por elaboración de documento bajo el n° 704.

En específico, se solicitó la redacción de un nuevo contrato de arriendo entre la Dirección General de Comunicación Estratégica y el Instituto Superior de Comercio; por un terreno ubicado en Calle Libertad n°125 Chillán, dependencias que utilizamos para la instalación de un letrero publicitario.

En virtud de lo anterior, el día 25/7/17 a través del sistema recibimos la propuesta de documento, la cual ya fue firmada en las 2 copias correspondientes por Don José Manuel Fernández Solar Representante Legal del Instituto Superior de Comercio.

Es por ello que vengo a solicitar su ayuda en poder elaborar la propuesta de Decreto correspondiente al contrato de arriendo. Se realizó la solicitud de trabajo correspondiente por esta nueva petición, registrada bajo el n°901 del 30/8/2017

Se adjunta la siguiente documentación:

- 2 copias originales firmadas del contrato.

Atenta a cualquier consulta, se despide atentamente,



PÍA LINDEMANN VAROLI
DIRECTORA GENERAL DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA
UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

PLV/STF

Distribución:

- Sr. Nelson Sandoval Vásquez- Abogado Dirección General Jurídica Sede Chillán
- Sra. Pía Lindemann Varoli – Directora General de Comunicación Estratégica
- Coordinación Institucional Promoción de Carreras
- Archivo